

HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes” . (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Rafael J. Guevara Vanegas

Dr. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS
Director del Hospital Nacional San Pedro, Usulután



VERSION PUBLICA

RESOLUCION MODIFICATIVA DE
AMPLIACION No. 02/2022 DEL
CONTRATO No. 05/2022

EL HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las trece horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional "San Pedro", suscribió el contrato N°. 05/2022 de fecha **uno** del mes de marzo del año dos mil veintidós, con el contratista **SERSISEG, S.A. DE C.V.** Por medio de su Administrador Único propietario Lic. **RICARDO MARTINEZ PALUCHO**, por un monto de **SETENTA MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$70,200.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, del **PROCESO POR LIBRE GESTION No. 20/2022 RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 33/2022** del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO, AÑO 2022;**
- II. Que según consta en solicitud de Requerimiento, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidós, firmada por Licda. Karla Dalila Jandres Rodríguez, Jefe División Administrativa en referencia, solicita la Ampliación del servicio descrito en el romano primero de esta resolución. Para concluir el presente ejercicio fiscal.
- III. Que, debido al monto asignado solo alcanzo para cubrir 9 meses quedando descubierto el mes de diciembre/22. para el Hospital Nacional San Pedro de Usulután, es necesario seguir contando con el servicio de Vigilancia anteriormente descrito para el mes de diciembre del año dos mil veintidós.
- IV. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.
- V. Que el Jefe de la División Administrativa en calidad de administrador de contrato. anexa nota del contratista SERSISEG, S. A. DE C. V., de fecha dieciseis de noviembre del año dos mil veintidós, firmada por Lic. RICARDO MARTINEZ PALUCHO; en su calidad de Administrador Único Propietario mediante la cual, manifiesta su consentimiento en la Ampliación del contrato 05/2022.
- VI. Que la cláusula décima novena del contrato, da la facultad al hospital de poder hacer modificaciones del contrato, si se mantuvieren las condiciones contractuales favorables al hospital.

VERSION PUBLICA

POR TANTO; con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su reglamento, el director y titular del Hospital Nacional General San Pedro, de Usulután, Dr. Rafael Jeovanny Guevara Vanegas, **RESUELVE:**

AMPLIESE el contrato número 05/2022; suscrito con el contratista SERSISEG, S. A. DE S.V., proveniente de la LIBRE GESTION No. 20/2022, para que brinde el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO, USULUTAN, AÑO 2022. detallado a continuación:

REN GLON No.	DESCRIPCION	U/M	C ANTIDAD AGENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PLAZO DEL SERVICIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia, para el Hospital Nacional San Pedro de Usulután, año 2022.- para el mes de diciembre -2022.	C/U	12	\$650.00	\$7,800.00	1 MES	\$7,800.00

Por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$7,800.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; incluyendo los impuestos que por ley el contratista este obligado a cancelar.

- I. El hospital, cuenta con la asignación presupuestaria para la presente ampliación.
- II. La vigencia de la Ampliación será a partir de la Fecha de Distribución de esta modificativa.
- III. Deberán presentar Fianza de Cumplimiento de contrato por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$936.00) equivalente al 12% de la ampliación del contrato, la cual tendrá vigencia de 1 año a partir de la Fecha de Distribución de la Modificativa, deberán presentarla en original y 3 fotocopias. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Modificativa.

VERSION PUBLICA

- IV. Deberán presentar Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes: por un valor de SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. (\$ 780.00), Equivalente al diez por ciento (10%) de la ampliación del contrato, la cual tendrá vigencia de 1 año a partir de la Fecha de Distribución de la Modificativa, deberán presentarla en la U.A.C.I. del hospital en original y 3 fotocopias. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Modificativa.
- V. En la factura, deberá consignarse el número de la Resolución Modificativa de Ampliación de Contrato, adicionalmente a lo establecido a los requisitos de la cláusula tercera del contrato.
- VI. En la factura, deberá consignarse el número de la ampliación de contrato, adicionalmente a lo establecido a los requisitos de la cláusula decima del contrato.
- VII. El monto del contrato actual, más la ampliación es de: SETENTA Y OCHO MIL 00/100 (\$78,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- VIII. Se mantienen en firme las demás cláusulas contractuales.

Comuníquese.



DR. RAFAEL JOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR Y TITULAR